

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

EXPONEN

3119 RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1997, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la implantación de redes corporativas de comunicaciones.

Suscrito Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, y la Universidad de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se dispone la publicación del citado Convenio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cuyo texto figura como Anexo.

Murcia, 20 de febrero de 1997.— El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan Francisco Carrión González**.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE REDES CORPORATIVAS DE COMUNICACIONES

En Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 22 de noviembre de 1996.

Y de otra, el Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, Excmo. Sr. D. Juan Monreal Martínez, en nombre y representación de la Universidad de Murcia, autorizado para ello por la Junta de Gobierno, en sesión de 19 de noviembre de 1996 y por el Consejo Social en su reunión de 13 de diciembre de 1996.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las Entidades que representan tienen conferidas

I. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia atendiendo a las funciones que desarrollan, su complejidad organizativa, la dispersión de sus dependencias y las múltiples relaciones entre órganos operativos, son usuarias de un importante y variado abanico de servicios de telecomunicaciones, que requiere un tratamiento específico.

II. La coordinación, coherencia y compartición de recursos entre los diferentes servicios y sistemas de telecomunicaciones, utilizados por estas instituciones y el grado de adecuación de los mismos, cualitativa y cuantitativamente, a sus necesidades operativas, influye de forma determinante, sobre la eficacia de la gestión interna, la calidad de los servicios prestados y la consecución de sus objetivos institucionales.

III. Los elevados gastos de inversión y explotación que una implantación anárquica suele suponer, aconsejan la planificación coordinada de servicios y sistemas de telecomunicaciones, de tal forma que puedan soportarse todos los servicios precisos a costes razonables y con los niveles de calidad requeridos.

En atención a cuanto antecede, las partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la puesta en marcha de redes corporativas de comunicaciones al servicio de ambas instituciones, fijando los mecanismos precisos que permitan:

- La compartición máxima de recursos en el establecimiento de las redes.
- La puesta en marcha sincronizada de las infraestructuras necesarias.
- La gestión coordinada de las redes.

Segunda.- Compromisos de las partes.

A tal efecto, ambas instituciones se comprometen a:

- a.- Respetar el diseño de las redes corporativas descrito en el Anexo I a este Convenio. No obstante, esta especificación no impedirá que cualquiera de las partes in-

corpore a su red otras localizaciones no incluidas en el diseño inicial.

b.- Promover la contratación, de forma sincronizada, de los equipos y servicios necesarios para la implantación de ambas redes. Con ese fin, se comprometen a que los pliegos de prescripciones técnicas que se elaboren recojan las especificaciones técnicas reflejadas en el Anexo I antes citado.

c.- Gestionar coordinadamente las redes, asumiendo cada una de las partes su coste proporcionalmente a los elementos, equipos y servicios utilizados por cada una de las instituciones.

Tercera.- Grupo Técnico de Trabajo.

La necesaria colaboración técnica entre la Comunidad Autónoma, a través de las Direcciones Generales de Informática y Patrimonio, y la Universidad se articulará a través de un Grupo Técnico de Trabajo, de composición mixta, que efectuará la coordinación y seguimiento en la implantación y gestión de ambas redes.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada uno de los intervinientes, interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y supervisará el cumplimiento de las actuaciones que se prevén en el mismo.

Quinta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, fijándose el plazo de vigencia del mismo en tres años desde su entrada en vigor, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

Sexta.- Causas de resolución.

El presente Convenio de Colaboración, podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Denuncia.
- b) Incumplimiento de su contenido.
- c) Mutuo acuerdo.

Sexta.- Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contenciosa-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente documento en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Juan Bernal Roldán**. Por la Universidad de Murcia, **Juan Monreal Martínez**.

ANEXO I

DISEÑO DE LAS REDES CORPORATIVAS DE COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

El diseño de las redes de comunicaciones ATM de la C.A.R.M. y de la Universidad de Murcia es el que se muestra gráficamente. Cada una de ellas dispondrán de redes troncales a las que se conectarán algunos de los edificios que actúan como puntos de concentración.

La red troncal 1, que constituye el núcleo de la red de la C.A.R.M. estará formada por los edificios: Palacio Regional, Palacio San Esteban, Ronda de Levante, Plaza de Santoña y Luis Fontes Pagán.

La red troncal 2, núcleo fundamental de la red de la Universidad de Murcia estará formada por los edificios: Campus de La Merced, Campus de Espinardo y Convalecencia; este último edificio se conectará a los otros dos a través del Palacio Regional de la Comunidad Autónoma.

Las dos redes troncales estarán conectadas por medio de dos tramos, que unirán el nodo del Campus de La Merced con los nodos del Palacio Regional y Ronda de Levante.

Desde los nodos de concentración se extenderán las conexiones ATM a los edificios colindantes en los cuales están implementadas LAN IEEE 802.3. En algunos casos los enlaces ATM a 155 Mbps llegarán a cada edificio colindante desde dos orígenes diferentes, utilizando uno para la voz y otro para los datos. Esto viene motivado por la necesidad de contar con caminos diferentes desde cada edificio, con vistas a la ampliación de las redes troncales.

En lo relativo a los edificios situados en la ciudad de Cartagena, se prevé un enlace del Campus de la Universidad en esa ciudad con la red troncal 1 de Murcia mediante una conexión ATM a 34 Mbps con el conmutador del nodo Palacio Regional. Asimismo se prevén dos conexiones ATM multimodo a 155 Mbps para la integración de la voz y los datos del citado Campus y dos enlaces ATM monomodo a 155 Mbps para la conexión de los edificios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Asamblea Regional y Usos Múltiples.

Al nodo del Campus de Espinardo, perteneciente a la red troncal 2, se conectará el Conjunto Residencial de Espinardo, perteneciente a la C.A.R.M., mediante un enlace ATM monomodo a 155 Mbps.

Red Corporativa A.T.M

